



**SEÑOR PROFESIONAL:**

Complementando el COMUNICADO de la DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES, se comunica que paralelamente implica cumplimentar en la DIRECCION DE SANEAMIENTO URBANO, además de la presentación del Plano de Instalaciones Sanitarias, prácticas obligatorias cuyo lineamiento está establecido en la Ordenanza N° 69/83, tales como:

- AVISO DE COMIENZO DE OBRA
- SOLICITUD DE INSPECCIONES
- CONTAR EN OBRA CON LOS PLANOS DE INSTALACIONES APROBADOS
- USO DEL OPERARIO MATRICULADO
- PLANO CONFORME A OBRA Y/O MODIFICACIONES
- INSPECCION FINAL DE OBRA (obligatoria para edificios existentes y/o nuevos)

Cabe aclarar que detectado el incumplimiento de lo establecido precedentemente, es de aplicación el Artículo 99 de la Ordenanza Tarifaria Vigente, que incluye las sanciones correspondientes.

**NOTA:** Cualquier modificación de Instalaciones Sanitarias (Agua - Cloaca - Pluviales), reparaciones, demoliciones y/o cambio de destino del inmueble, deberá ser denunciado en esta Dirección (Dpto. de Instalaciones Internas) para su conocimiento y demás efectos.

El presente ANEXO deberá ser reintegrado con las firmas del Profesional y Propietario al momento de la presentación del Plano de Instalaciones Sanitarias.-

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Profesional

\_\_\_\_\_  
Firma del Propietario

Plano Solicitud N°: \_\_\_\_\_

Referencia N°: \_\_\_\_\_